

# CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y ASOCIACION NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA FORMACION Y CREACION DE EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA; INTEGRA 2017

En Puertollano, a 23 de febrero de 2017

De una parte Dña. Mª Teresa Fernandez Molina con NIF nº 05920112G, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO con CIF P-1307100-F y domicilio sito en la Plaza Constitución 1 de Puertollano, en adelante el AYTO. Puertollano.

De otra parte; Dña. Encarnación Rodriguez Cáceres, con DNI 18107565X en representación de ASOCIACION NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en adelante Asociación AMIAB, con CIF G02142602., y domicilio sito en C/ Alcalde Conangla 66 bajo de Albacete.

Ambas en el ejercicio de sus cargos y en representación de las citadas entidades, reconociéndose mutuamente las facultades suficientes para obligarse en representación de sus respectivas entidades



### **MANIFIESTAN**

- 1. Que el **AYTO. Puertollano**, desarrolla sus acciones con el fin de fomentar la integración social y la normalización de las personas con discapacidad en la localidad de Puertollano y comarca.
- 2. Que los Centros Especiales de Empleo desde su puesta en marcha a partir de la LISMI han demostrado ser una herramienta más que válida para la inserción laboral de las personas con discapacidad y motor para lograr la normalización de las personas con discapacidad.

  La actividad de los Centros Especiales de Empleo reúne distintas características propias, como son aportación a la inclusión social de las personas con discapacidad, y en mayor medida aún a las personas con especiales dificultades de inserción; su distribución a lo largo del territorio, aportando un importante componente de cohesión social en los municipios y comarcas de la región; y su vinculación al tejido asociativo de las personas con discapacidad y sus familias, así como a los servicios sociales que les son propios.
- 3. Que la Asociación Nacional de Atención Integral a Personas con Discapacidad AMIAB, es una Organización No Gubernamental y sin ánimo de lucro, declarada de utilidad Pública con fecha 9 de septiembre de 2014, y viene trabajando desde 1987, en la puesta en marcha de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad, fomentando:
  - -La formación y la integración social
  - -La práctica deportiva
  - -La inserción laboral
  - -El cuidado del medio ambiente
- 4. Que en 1996 se crea el primer Centro Especial de Empleo de la Asociación AMIAB, dando origen a su Grupo Empresarial gestionado íntegramente por la Asociación. Los primeros servicios que se realizaron fueron:
  - -Higiene Ambiental
  - -Manufacturas.





También se contratarán a otros cuatro profesionales con discapacidad física y con formación previamente adquirida que trabajaran en otros departamentos de este Ayuntamiento.

**SEGUNDA / Ámbitos de colaboración.**-Las partes manifiestan su voluntad de colaborar conjuntamente siempre de acuerdo con sus posibilidades y con respeto a la normativa vigente, en los siguientes ámbitos de acción, siempre dentro del territorio de Puertollano y en virtud de las siguientes condiciones:

- Asociación AMIAB desarrollará y ejecutará la iniciativa de Formación en este ejercicio 2017, en la que se dotará de las competencias profesionales requeridas en el puesto de trabajo de MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN a 15 usuarios-as con discapacidad física en la localidad de Puertollano.
- -Posteriormente un CEE pertenecientes al Tejido empresarial de la Asociación AMIAB contratará a 9 de los alumnos pertenecientes a dicha acción formativa durante el periodo de 6 meses en un porcentaje de jornada completa durante 2017.
- El AYTO- de Puertollano cederá el uso de instalaciones para el desarrollo del curso Mantenimiento de Edificios (Albañilería, Limpieza y Pintura) al igual que lo cederá para las prácticas profesionales implícitas en el proceso formativo.
- -Además de las actuaciones anteriormente expuestas, se podrán desarrollar cualesquiera otras iniciativas y actuaciones de colaboración que las partes consideren convenientes, siempre dentro de sus competencias y en cumplimiento de los fines sociales que desean alcanzar.

# TERCERA./ Asuncion de acuerdos económicos, de contratación y otros compromisos.

Queda estipulado por las partes firmantes de este convenio que, el AYTO. de Puertollano dispondrá de materiales que puedan ser necesarios para la realización del proceso formativo





# -Publicidad Directa

- 5. Que Actualmente el Grupo Empresarial está compuesto por 8 CEE ubicados en distintas zonas de España que da empleo a más de 700 Trabajadores/as en todo el territorio nacional. Dicho grupo empresarial está gestionado íntegramente por la Asociación AMIAB, que cuenta con empresas en diferentes sectores y cuyo objetivo también es la creación de empleo para personas con discapacidad.
- 6- Que ambas entidades a través del Convenio Marco suscrito el 23 de Febrero de 2017, con el interés de establecer una alianza estratégica entre ellas como vía para un posible desarrollo conjunto de proyectos en Puertollano, todo ello en aras a contribuir al fin último perseguido por todas las partes, que es el de promover la integración social, formativa y laboral de las personas con discapacidad.
- 7.- Que en virtud de lo expuesto anteriormente, las PARTES firmantes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración, manifiestan su interés en promover proyectos conjuntos dirigidos a la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad, formalizando al efecto el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA / Objeto de la colaboración. El presente Convenio tiene por objeto la formación, experiencia y oportunidades de empleo a personas con discapacidad principalmente física, para ello se establecerá la ejecución de una iniciativa de formación profesional para el empleo homologada que irá dirigida a 15 usuarios-as con discapacidad física de la localidad de Puertollano en este ejercicio 2017 y la posterior contratación de 9 de ellos por el centro especial de *empleo*.



en 2017.

La Asociación Nacional de Atención Integral a Personas con Discapacidad AMIAB; pondrá a disposición del Ayuntamiento trece trabajadores que se contrataran, cuatro entre febrero y marzo, sumando otros nueve en julio; trabajadores, que desarrollaran actividades profesionales en los distintos centros que posee el Ayuntamiento (centro de servicios sociales, Museos, departamento de medio ambiente, patrimonio y contratación, centro de Juventud, jardines, instalaciones de deportes, de ocio, Casa de Cultura, Auditorio...).

El trabajo a desarrollar consistirá en las actividades propias de Auxiliar Administrativo, Ordenanza y Operario de Servicios Múltiples

El Ayuntamiento de Puertollano abonará a la entidad Asociación Nacional de Atención Integral a Personas con Discapacidad AMIAB en concepto de subvención, la cantidad global de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) con cargo a la parida presupuestaria 0215.24100.48000 (RC 2017/157).

Constituyendo las obligaciones del Beneficiario, cuyo cumplimiento deberá justificar ante este Ayuntamiento:

- a).- Acreditar el pago de los salarios con la presentación de las nóminas de los trabajadores contratados.
- b).- Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de cada uno de los trabajadores que presten servicios en el Ayuntamiento, aportando el pago de la Seguridad Social de los trabajadores contratados con sus correspondientes documentos TC1 Y TC2
- c).- Proporcionar los EPIS que por convenio les sean necesarios a dichos trabajadores, Acreditando el gasto mediante sus correspondientes facturas (originales o copias



compulsadas) del suministro de los EPIS que por convenio les sean necesarios a dichos trabajadores para el desarrollo de su trabajo.

Siendo cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse, será contemplada a tenor del seguro de accidentes que la **Asociación Nacional de Atención Integral a Personas con Discapacidad AMIAB** está obligada a suscribir como seguro adicional para estos trabajadores, para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil, si no tuviera suscrito ningún otro seguro de accidentes.

El Ayuntamiento de Puertollano queda exonerado de responsabilidad por cualquier accidente que pudiera sufrir el trabajador en el centro de trabajo y durante la jornada laboral, siendo responsable únicamente, en caso de siniestro la entidad colaboradora Asociación Nacional de Atención Integral a Personas con Discapacidad AMIAB

CUARTA.- Difusión de la colaboración.Las entidades firmantes acuerdan colaborar en la promoción de las actuaciones que, emanadas del convenio, lleven a cabo. En concreto, podrán de mutuo acuerdo hacer constar sus respectivos signos distintivos, nombres corporativos o logotipos en cualquier tipo de encuentros o actividades que se generen en el marco de colaboración establecido en el presente convenio, haciendo asimismo mención expresa a su participación como entidades colaboradoras de este convenio.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento Para el seguimiento y ejecución de este Convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución compuesta de cuatro miembros, (dos en representación de cada una de las partes).

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, y cuya presencia se considere necesaria para el mejor desarrollo de los mismos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de



asesores, no teniendo en ningún caso derecho a voto, ni los derechos ejecutivos que corresponden a los miembros de dicha Comisión.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulso y seguimiento de la ejecución del convenio.
- b) Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio marco y de los protocolos específicos de desarrollo.

De las reuniones de la Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución se levantará, en su caso, acta en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros y el seguimiento de los mismos.

<u>SEXTA.- Representación.-</u> Las partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo de colaboración no genera vínculo alguno de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que ninguna podrá representar a la otra en el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidades o compromisos.

<u>SEPTIMA.- Confidencialidad.</u>- La información, documentación y material que se entreguen las partes, o a la que las mismas tengan acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso a los fines del presente acuerdo. En este sentido, ambas partes se obligan a preservar la confidencialidad de la información y documentación que conozcan o a la que tengan acceso como consecuencia del presente convenio.

OCTAVA.- Vigencia El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de 1 año, sin perjuicio de la prórroga o prórrogas sucesivas que pudieran acordar las partes, que en todo caso habrán de ser pactadas de forma expresa.





<u>NOVENA.- Fuero</u> Serán competentes para resolver cuestiones litigiosas, en su caso, que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio los tribunales de la ciudad de Puertollano.

En prueba de conformidad se firma el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha señalada en el encabezamiento.

Por AYTO de Puertollano

X

Dña. Mª Teresa Fernández Molina

Por Asociación AMIAB

Discapacidad

Dia. Encarnación Rodriguez Cáceres